

# Consejos comunitarios como eje central para la gobernanza territorial contra la deforestación en el departamento del chocó

*Community council as a central axis for territorial governance against deforestation in the department of Chocó*

Edwin Samir Asprilla Panesso<sup>1</sup> , Javier Alexis Posso Asprilla<sup>2</sup>  & Yuceth Bradley Restrepo Escobar<sup>3</sup> 

Universidad Tecnológica del chocó "Diego Luís Córdoba" - Colombia



**Para citaciones:** Asprilla Panesso, E., Posso Asprilla, J., Restrepo Escobar, Y. (2023). Consejos comunitarios como eje central para la gobernanza territorial contra la deforestación en el departamento del chocó. Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo, 15(30), 340-359. <https://doi.org/10.32997/10.32997/2256-2796-vol.15-num.30-2023-4253>

**Recibido:** 12 de octubre de 2022

**Aprobado:** 30 de enero de 2023

**Editor:** Jorge Payares Bossa. Universidad de Cartagena-Colombia.

**Copyright:** © 2023. Asprilla Panesso, E., Posso Asprilla, J., Restrepo Escobar, Y. Este es un artículo de acceso abierto, distribuido bajo los términos de la licencia <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/> la cual permite el uso sin restricciones, distribución y reproducción en cualquier medio, siempre y cuando que el original, el autor y la fuente sean acreditados.



## RESUMEN

El presente artículo científico aborda desde una metodología de investigación cualitativa, el estudio de la deforestación en el departamento del chocó buscando responder a la pregunta de que si ¿los consejos comunitarios como entidades públicas de administración territorial afrodescendiente pueden para liderar los procesos de gobernanza territorial que se han de desarrollar en procura de, prevenir, mitigar y subsanar la deforestación en el departamento del chocó? esto con el objetivo de encontrar herramientas administrativas que permitan desarrollar procesos de participación plurales para el abordaje y solución de la problemática de la deforestación en el departamento.

Para tal fin se explica en primera medida que son y cómo se organizan los consejos comunitarios, así como explicar la base normativa sobre la que se erigen estos consejos comunitarios, para posteriormente abordar el estado actual de la deforestación departamental, para continuar con la gobernanza territorial como concepto y proceso de desarrollo y participación diversa que nos permita encontrar herramientas realistas para el tratamiento de la problemática de la deforestación y finalmente se abordan los resultados y conclusiones, donde se expone cómo la estructura de los consejos comunitarios y las experiencias de emprendimiento comercial en el departamento desarrolladas desde los consejos comunitarios, los convierten en instituciones más que interesantes para liderar los procesos de gobernanza territorial que puedan traducirse en la mitigación del fenómeno de la deforestación.

**Palabras clave:** Deforestación; gobernanza territorial; consejos comunitarios.

## ABSTRACT

This scientific article addresses, from a qualitative research methodology, the study of deforestation in the department of Chocó seeking to answer the question of

<sup>1</sup> Docente de la Facultad de Derecho de la Universidad Tecnológica del chocó "Diego Luis Córdoba", miembro de Grupo en derecho público de la Universidad Tecnológica del chocó, [timsas@gmail.com](mailto:timsas@gmail.com)

<sup>2</sup> Estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba. [Jampol83@live.com.mx](mailto:Jampol83@live.com.mx)

<sup>3</sup> Estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba. [Yuceth.restrepo@utch.edu.co](mailto:Yuceth.restrepo@utch.edu.co)

whether community councils as public entities of Afro-descendant territorial administration can lead the processes of territorial governance that have to be developed in pursuit of, prevent, mitigate and correct deforestation in the department of Chocó? this with the objective of finding administrative tools that allow the development of plural participation processes for the approach and solution of the problem of deforestation in the department.

For this purpose, it is first explained what the community councils are and how they are organized, as well as explaining the normative basis on which these community councils are built, to later address the current state of departmental deforestation, to continue with territorial governance. as a concept and process of development and diverse participation that allows us to find realistic tools for the treatment of the problem of deforestation and finally the results and conclusions are addressed, where it is exposed as the structure of the community councils and the experiences of commercial entrepreneurship in the department developed from the community councils, make them more than interesting institutions to lead the territorial governance processes that can be translated into the mitigation of the phenomenon of deforestation.

**Keywords:** Deforestation; territorial governance; community councils.

## INTRODUCCIÓN

El Departamento del Chocó es uno de los 32 departamentos de Colombia, ubicado en la parte noroeste del país en la región Pacífica de Colombia. Comprende las selvas del Darién y las cuencas del Atrato y San Juan. Su capital es la ciudad de Quibdó. Es el único departamento colombiano que tiene costa tanto en el Pacífico como en el Atlántico. También es el único departamento que limita con Panamá. Es la ecorregión con probablemente la precipitación más alta del planeta. En total, cubre la mitad de la costa nacional del Pacífico. (Diócesis de Quibdo, 2015)

La historia republicana del Chocó propiamente se inicia en 1906, con la creación de la Intendencia del Chocó, que lo separó del Cauca y unió las provincias de San Juan y Atrato. En 1907 nació en el Neguá Diego Luis Córdoba, quien fue el primer abogado del Chocó y un gran defensor de los derechos humanos de los sectores vulnerables y marginados, especialmente las comunidades negras, las clases trabajadoras y los campesinos. Un líder carismático que luchó por la creación del Departamento del Chocó, el derecho de las comunidades negras a la educación y el reconocimiento real de su valor en la sociedad colombiana. El mismo año, el 6 de mayo, Manuel Saturio Valencia (el último colombiano condenado a muerte en el país) fue fusilado en Quibdó, acusado de atentar contra los intereses de la sociedad chocoana blanca. (Diócesis de Quibdo, 2015) El departamento del choco cuenta con una superficie de 46.530 km<sup>2</sup>, así mismo cuenta con una población de 500.093 según datos del DANE para el 2015, la cual está conformada de la siguiente forma: Negros o Afrocolombianos (75,68%), Amerindios o Indígenas (11,9%), Mestizos (7,42%) y Blancos (5,01%).

El territorio del Chocó en su mayor parte está ocupado por selva ecuatorial, principalmente la del Darién, que hace de límite natural con Panamá y la división entre América del Sur y América Central.

El territorio del departamento del Chocó se ubica en la zona ecuatorial tranquila, la cual se caracteriza por abundantes precipitaciones y una precipitación anual superior a los 9000 mm. Sus valles y zonas costeras presentan temperaturas superiores a los 27 °C, generalmente acompañadas de alta humedad relativa (90%); aquellos factores que se oponían a la plena integración de esta región a la economía nacional. Gracias a la ubicación y al clima, la vegetación es muy variada y rica. El departamento cuenta con el Parque Nacional Utría y comparte con el departamento de Antioquia, el parque nacional natural de los Katíos, y con los departamentos Risaralda y Valle del Cauca, el parque nacional natural de Tatamá.

El sistema vial del departamento del Chocó consta de una carretera que une Quibdó con Medellín y otras por Bahía Solano, Condoto, Nuquí y Riosucio. Con poca red vial, su principal sistema de comunicación es el transporte fluvial, ya que la mayoría de los ríos son navegables por embarcaciones medianas y pequeñas; Tiene dos controles fluviales: Riosucio sobre el río Atrato e Istmina sobre el río San Juan. Tiene dos puertos para el tráfico marítimo, uno en Bahía Solano en el Pacífico y otro en Acandí en la costa Caribe. Hay 7 pistas en la sección.

La alta pluviosidad del departamento (una de las más altas del mundo) dificulta la agricultura, pero aún se practica con cultivos de banano, maíz, arroz, cacao y coco. Minería, donde se realizan muchas de estas operaciones en la costa del San Juan, la minería es la principal fuente de ingresos, como el oro, el platino, la plata, la caliza, el molibdeno y el cobre. Tiene un potencial pesquero fluvial y marítimo muy grande que no ha sido explotado técnicamente. La riqueza maderera es importante, pero se hace en muchos casos sin estándares de protección ambiental. (Diócesis de Quibdo, 2015)

El desarrollo industrial del Chocó es uno de los más bajos del país, junto con los departamentos de Sucre y Orinoquía y Amazonía, y se destaca la producción de alimentos, bebidas y muebles de madera. Los principales centros poblados y económicos son la capital Quibdó, Istmina, Nóvita; Acandí en la costa del Caribe y Solano en la costa del Pacífico. En las últimas décadas, el turismo se ha convertido en una pequeña fuente de ingresos.

### **Metodología**

La presente investigación se fundó en un estudio descriptivo con enfoque cualitativo, entendiendo las necesidades y realidades socioambientales del departamento del Chocó, estableciendo las visiones político – normativas que debe adoptar el Gobierno nacional, departamental y local para garantizar el

aprovechamiento sostenible de las selvas del territorio. Asimismo, entendiendo además la necesidad de una reformulación central del paradigma de la lucha contra la deforestación, haciendo uso especial de la participación étnica.

### **Consejos comunitarios**

Los consejos comunitarios son fruto de reconocimientos internacionales como lo es el convenio 169 de la organización internacional del trabajo OIT, el cual fue incorporado en el sistema normativo colombiano por medio de la ley 21 de 1991, y por medio de la ley 70 de 1993 se desarrolló el artículo transitorio 55 de la constitución política de 1991, por medio de esta ley se le dio el reconocimiento a las comunidades negras que venían habitando la tierras baldías de la cuenca del pacifico de acuerdo con sus prácticas tradicionales, con la creación de esta ley se estableció, sus funciones, creación y organización de las comunidades negras. (Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, 2015). Cabe resaltar que los consejos comunitarios afrocolombianos son organizaciones dotadas de personería jurídica las cuales se encuentran organizadas por una comunidad negra, con la capacidad para disponer de las tierras que el Estado les ha reconocido como propiedad colectiva. (Latinno, 1993)

Esta figura jurídica es una unidad administrativa dentro de su territorio según las funciones que le son establecidas por la ley 70, entre las que podemos resaltar: (i) Delimitar y asignar áreas al interior de las tierras adjudicadas a la comunidad, (ii) Velar para la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva, (iii) Preservar la identidad cultural, (iv) Aprovechar y conservar los recursos naturales, (v) Escoger un representante legal de la comunidad como personería jurídica y (vi) Conciliar conflictos internos. (OCHA, 2014)

### **Ley 70 de 1993**

La ley 70 o como es llamada por muchos doctrinantes en la comunidad jurídica (ley de negritudes) es el instrumento jurídico de mayor importancia para la población afrodescendiente de Colombia, debido a que esta ley es el único reconocimiento que tuvieron estas comunidades luego de no tener representación en la constituyente de 1991. La citada ley en sus artículos 1 y 5 establece que:

“ARTÍCULO 1. La presente ley tiene por objeto reconocer a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos siguientes. Así mismo tiene como propósito establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y

social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana.

(...)

ARTÍCULO 5. Para recibir en propiedad colectiva las tierras adjudicables, cada comunidad formará un Consejo Comunitario como forma de administración interna, cuyos requisitos determinará el reglamento que expida el Gobierno Nacional. Además de las que prevea el reglamento, son funciones de los Consejos Comunitarios: delimitar y asignar áreas al interior de las tierras adjudicadas; velar por la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva, la preservación de la identidad cultural, el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales; escoger al representante legal de la respectiva comunidad en cuanto persona jurídica, y hacer de amigables componedores en los conflictos internos factibles de conciliación.”

En base a lo establecido en los artículos anteriores podemos decir que los consejos comunitarios son el órgano de mayor autoridad dentro de su territorio y en últimas estos buscan la materialización efectiva de la ley que los protege (ley 70) el cual es “reconocer a las comunidades negras, fortalecer los mecanismos de protección de sus derechos e identidad cultural con el fin de fomentar condiciones de igualdad real para estas poblaciones” (Corte Constitucional, Sentencia SU-254, 2013) También consagra la figura de los consejos comunitarios de comunidades negras, entendidas como los grupos étnicos- territoriales cuya función principal es la administrar los recursos de los territorios colectivos que les fueron entregados bajo las disposiciones de la ley 70. (Cuesta, 2017)

Es de trascendental importancia tener en cuenta que los grupos administrativos de las comunidades negras deben velar por el cumplimiento dentro de sus territorios, en temas ambientales, de autoridad tradicional, administrando justicia y por último como órgano depositario de la cultura Afrocolombiana. (Cuesta, 2017).

Sobre el particular nuestro máximo tribunal constitucional en la sentencia T-292 del 2017 estableció que:

Respecto de la naturaleza jurídica de los consejos comunitarios de las comunidades negras, el artículo 3 del Decreto 1745 de 1995 "Por el cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las Comunidades Negras" y se dictan otras disposiciones" señala que es la figura a través de la cual las comunidades negras se convierten en personas jurídicas, por tanto, ejercen máxima autoridad de administración interna dentro del territorio de la comunidad y se encuentra conformado por dos órganos: (i) la asamblea general, - autoridad del consejo comunitario, encargada de elegir al representante legal de la persona jurídica-, y (ii) la junta del consejo comunitario.

En la precitada sentencia la corte citando al consejo de estado indicando que:

El Consejo de Estado ha sostenido que los consejos comunitarios de las comunidades negras tienen la función, entre otras, de preservar la identidad cultural de la comunidad. Los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras son personas jurídicas cuya creación está autorizada por el artículo 5º de la ley 70 de 1993, que tienen entre sus funciones las de administrar internamente las tierras de propiedad colectiva que se les adjudique, delimitar y asignar áreas al interior de las tierras adjudicadas, velar por la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva, la preservación de la identidad cultural, el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales y hacer de amigables componedores en los conflictos internos factibles de conciliación. La Junta del Consejo Comunitario de las Comunidades Negras, representa a la comunidad, lleva sus archivos y tiene funciones relativas a la organización socio-económica de la misma (Corte Constitucional, Sentencia T-292, 2017)

### **La Concepción del Territorio como Derecho colectivo de las comunidades étnicas del pacífico**

Desde una visión Etimológica, el territorio, la palabra se deriva del vocablo, territorium en latín, que deriva de modo directo del vocablo latino terra, y la empleó el sistema jurídico romano dentro del llamado “jus terrendi” como el pedazo de tierra que fue apropiado, dentro de los límites de una determinada jurisdicción político – administrativa.

Estas visiones entienden el ser del territorio desde una visión estrictamente espacial o geográfica, visiones que se expanden desde la concepción de autores como, Ocampo (2017), definen el concepto de territorio como:

Ni una cosa ni un sistema de cosas, sino una realidad relacional; cosas y relaciones juntas, el conjunto indisociable del que participan por un lado, cierta disposición de objetos naturales y objetos sociales, y por otro, la vida que los llena y anima, la sociedad en movimiento. (Ocampo, 2017, pág. 15).

Partiendo de estas visiones más integradoras, se ha considerado que un territorio cultural no puede ser un mero espacio físico definido por fronteras y límites, éste territorio, es el espacio del que se apropia para habitarlo, el que emerge con las relaciones y vínculos entre los seres humanos. Territorio es todo lo que llena el vacío, el espacio, lo que acerca al otro y a la naturaleza. Conocer ese entramado, ese tejido, es conocer un territorio cultural. Por otro lado, Haesbaert (2011) analiza el territorio en función de las relaciones de producción ejercidas por sus titulares para proveer y distribuir los bienes según las condiciones de cada caso. Esta teoría supone que sólo tendrán derechos sobre el territorio quienes sean capaces de aprovisionarse en él, en una relación sostenible productivamente hablando (Haesbaert, 2011, págs. 37,38).

En definitiva, Haesbaert (2011), realiza una conceptualización en torno al territorio desde una visión materialista, donde hace referencia a las relaciones económicas o de producción ejercidas por los titulares del mismo con la firme intención de proveerse y distribuir los bienes conforme a las condiciones de cada caso en particular. Esta teoría supone que sólo tendrán derechos sobre el territorio quienes sean capaces mediante la división de trabajo sacar provecho derivado de una relación sostenible productivamente hablando (Haesbaert, 2011, págs. 37,38).

Lo anterior significa que el territorio es un atributo importante para el desarrollo de las comunidades tanto urbanas como rurales, debido a las relaciones que surgen para dinamizar los procesos culturales, económicos y políticos, facilitando la administración de los recursos en favor de mejorar las condiciones de vida como bien común de las familias allí asentadas. En este contexto el territorio para las comunidades negras refleja un vínculo estrecho, en el que circunscriben su saber hacer, su saber ser y su saber vivir, pues, cuando son desplazados del mismo distorsionan sus procesos organizativos y por ende limita las posibilidades de desarrollo comunitario.

En consonancia, Guerrero (2016) señala que:

El territorio se explica y hace referencia a las relaciones entre los seres humanos y los demás elementos del mismo, desde el marco de espacialidad como poblamiento, patrones de asentamiento y producción y la movilidad cotidiana, circunscrita, inmigración y emigración que lo convierte en una síntesis finalmente humana: valorada, representada, construida, apropiada, transformada (pág. 27).

Como se indicó primariamente, el territorio no se debe entender como un mero espacio físico porque sin las relaciones entre el hombre y su entorno no existiría un beneficio social y un desarrollo normal de la vida humana, de esta manera, se requiere de la existencia de fuerzas externas e internas en el que el hombre intervenga para que el territorio tenga un valor agregado en el estilo de vida de las poblaciones allí asentadas.

En tal caso, Hinstroza (2018), propone que, para entender como el derecho al territorio en las comunidades negras es un derecho fundamental, este no puede verse de una manera positiva o normativa porque restringiría dicha concepción ya que se encuentra rezagado como un derecho patrimonial en el que la persona o la colectividad pueden sobreponerse sin su adhesión a la cotidianidad, es decir, que el ser humano puede adaptarse a cualquier parte porque las fuerzas externas subsidiarán sus necesidades básicas.

Mientras que desde una óptica dogmática se reconoce sobre las características históricas y culturales que fueron necesarias para proteger la integridad de la población y evitar una posible masacre como consecuencia del esclavismo.

Significa entonces que, según el concepto de territorio debe entenderse como un derecho fundamental para las comunidades étnicas, puesto que cumple con una función social de crear y producir los elementos para solventar sus necesidades básicas como la alimentación y la vivienda y otros ingresos que ayuden a mejorar su calidad de vida, esto implica que el territorio ayuda hacer efectivo el derecho de dignidad humana que le confiere su carácter de fundamental.

En este entender, las dinámicas socioeconómicas de las comunidades negras del departamento del Chocó, enseñan que los atributos culturales de estas comunidades cuentan con características relevantes en relación con la extracción de recursos naturales que les permitan asegurar las necesidades básicas de alimentación, vivienda y aseo debido a su gran capacidad productiva que se ha transferido de generación en generación para que los asentamientos de estos grupos sean sostenibles (Hinestroza, 2017).

Las dinámicas organizativas y productivas de las comunidades negras del departamento del Chocó se asociaron a la minería artesanal del oro mediante la técnica del mazamorreo, la agricultura, la pesca y el aprovechamiento forestal de especies como el abarco, el cativo y el Otobo, y otras más duras, como el guayacán y el granadillo, cuya tala se hacía con hacha y no con motosierra, de modo que dependían estrechamente del uso de los recursos de la zona. Las condiciones ecosistémicas de bosque muy húmedo tropical que cubre casi todo el departamento, con una gran biodiversidad y riqueza de minerales preciosos, son propicias para desarrollar estas actividades manuales sin la utilización de maquinaria y equipos sofisticados para obtener lo necesario para vivir en condiciones de vida tradicionales, lo que permite una relación ecológica entre estas comunidades y su territorio (Clavijo, 2016).

Estas dinámicas organizativas de los pueblos negros, surgidos en el territorio chocoano históricamente han estado asociadas a la naturaleza y la cultura, la cual a partir de la adopción de buenas prácticas productivas en actividades económicas como la minería artesanal, la agricultura, la pesca y la ganadería ha sorteado por muchos años todas sus necesidades (Machado, 2019).

De esta manera, estos pueblos convivieron muchos años en condiciones dignas; sin embargo, estas dinámicas organizativas de producción agropecuaria, de interacción social y de participación democrática fueron afectadas profundamente por el conflicto armado, surgido a mediados del siglo pasado (Calderón, 2016) y perpetrado en el departamento del Chocó en la década de los 80 (Nubia et al. 2008), que como efectos indirectos trajo consigo el desplazamiento forzado de poblaciones enteras.

### **La deforestación**

El término deforestación es su nombre para referirse al proceso de destrucción de un área de bosque; es decir, se trata de una serie de actuaciones puntuales

que acabarán por eliminar una zona verde: tala de árboles, incendio, actividad agrícola, etc. La deforestación, y sobre todo, la destrucción de los bosques primarios o primarios provoca graves daños al medio ambiente. Cuando hablamos de deforestación, debemos distinguir entre lo que ocurre por causas naturales y lo que se crea por la acción humana. (BBVA, 2022) este, no es un proceso lineal. La deforestación es un fenómeno complejo donde intervienen la calidad de la cubierta forestal, la fragmentación resultante, la pendiente del terreno y el uso que se le asigna al suelo, la combinación de factores permite que la deforestación pueda ser reversible o irreversible.

**Deforestación Natural:** Ocurre como resultado de eventos puramente naturales o característicos de la dinámica de la tierra. Este puede ser el caso de la deforestación por actividad volcánica, la presencia de plagas o cuando un rayo cae sobre el bosque y provoca un incendio. (BBVA, 2022)

**Deforestación humana:** La causa es la actividad humana, que solo exacerba la deforestación natural. Este es un gran acto de irresponsabilidad de la comunidad internacional porque, como se ha señalado anteriormente, los árboles limpian la atmósfera y ayudan a asegurar la sostenibilidad del planeta. Sin embargo, hay razones económicas detrás de este tipo de deforestación. Entre las razones principales que causan la deforestación humana tenemos: Tala de indiscriminada, incendios forestales de origen no natural, conflictos bélicos, adaptación de zonas verdes para fines agrícolas y ganaderos, crecimiento exponencial de las ciudades. (BBVA, 2022)

Cabe indicar que en el último medio siglo ha supuesto el mayor coste de deforestación de la historia de la humanidad, destruyendo el 15% de la superficie vegetal mundial, equivalente al territorio de España, Portugal y Francia. La deforestación, la destrucción del hábitat y la intensificación sostenible de la ganadería son algunos de los principales impulsores de los brotes de enfermedades zoonóticas como la covid19. Solo en los últimos 13 años, la deforestación ha devastado 43 millones de hectáreas en todo el mundo, destruyendo una gran cantidad de bosques y selvas y causando enormes daños a la calidad del suelo. Los bosques todavía cubren alrededor del 30% de la tierra del mundo, pero el área de Panamá se pierde inevitablemente cada año. (Mandel, 2021)

Estos fenómenos de deforestación, tienen sus Causas y motores según un meta-análisis de 152 estudios de caso de Asia, África y América Latina, donde establecen una diferenciación entre causas directas y mecanismos subyacentes de la deforestación tropical: las primeras incluyen actividades humanas a nivel local, como la expansión agrícola o el desarrollo de infraestructura, que afectan las decisiones de uso de la tierra. Las causas o motores son heterogéneos y varían según el periodo y la región analizada. Por ejemplo, de acuerdo con el último reporte de monitoreo de deforestación del IDEAM. (IDEAM, 2019)

Las principales causas directas de deforestación fueron la praderización, las malas prácticas de ganadería extensiva, la extracción ilícita de minerales, la infraestructura de transporte no planificada, la ampliación de la frontera agrícola en áreas no planificadas, la tala ilegal y los cultivos de uso ilícito. Los mecanismos subyacentes, por su parte, fueron clasificados por cinco diferentes tipologías: factores económicos y tecnológicos; factores políticos e institucionales; factores culturales; factores demográficos; y factores biofísicos. De esta manera, cada actividad que modifica la cobertura boscosa tiene una cadena de eventos que tiene como fase final la ocupación del territorio. (Erasso y Vélez, 2022)

### **Deforestación en Colombia**

La deforestación en Colombia es un problema transversal y de amplia base:

El uso racional de la tierra juega un papel fundamental en el desarrollo sostenible a todas las escalas, tanto a nivel regional o nacional como internacional. Desde este punto de vista y teniendo en cuenta que más del 50% del territorio de Colombia está cubierto por bosques, es importante intensificar los esfuerzos para proteger esta cubierta forestal. (Saving the Amazon, 2021)

Según el estudio del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Programa ONU-REDD Colombia, en el cual se caracterizan las principales causas y agentes de la deforestación en Colombia, se calculó que entre los años 2005 y 2015 se habían perdido aproximadamente 1,5 millones de hectáreas de bosques que equivalen a más de 2,1 millones de campos de fútbol. En este periodo, la cobertura boscosa del país se redujo en 1,4 puntos porcentuales, y el Caribe y los Andes son las regiones que mayores pérdidas absolutas tuvieron. Por su parte, relativo a su área total, las regiones que más perdieron bosques durante este período fueron el Pacífico, la Amazonia y el Caribe.

Cabe resaltar que la mitad del territorio colombiano está cubierto de bosques (59 millones de hectáreas). Ocupa el tercer lugar en América del Sur en términos de superficie forestal después de Brasil y Perú, y es el quinto país de la región en términos de cobertura forestal primaria (8,5 millones de hectáreas). El resto consiste en 51,5 millones de hectáreas de bosque regenerado y 350.000 hectáreas de plantaciones. Debido a la variedad de climas y relieves colombianos, el país se divide en cinco regiones naturales. La Amazonía alberga la mayor superficie forestal del país con 39,7 millones de hectáreas, lo que representa dos tercios de la superficie total del país.

En esta zona se encuentran principalmente bosques altos de tipo bosque viejo. Le sigue la región andina con el 18º bosque natural del país. Esta región tiene la mayor variedad de bosques debido a la variedad de condiciones climáticas dentro de ella, aunque muchos de los bosques son bosques fragmentados. Se

observan bosques densos, bosques nubosos, bosques enanos, entre otros. La región del Pacífico cuenta con 8 de los bosques naturales del país y la mitad del territorio está cubierto de bosques, en su mayoría selva. Destaca también el manto asociado a la vegetación de manglar. El Orinoco se caracteriza por bosques bajos y mixtos, así como vegetación desértica. Finalmente, el Caribe tiene bosques mixtos que cubren el 2,7% del área total del país. Gran parte de esta área está cubierta de pastizales utilizados para operaciones ganaderas. Sin embargo, en los últimos 20 años se ha perdido una gran cantidad de hectáreas de bosques. En 1990, la cobertura forestal de todo el país era de 64.442.269 hectáreas, lo que representaba el 56,5% del territorio nacional.

Para el 2010, el área de cobertura forestal total disminuyó a 59.021.810 hectáreas. Así, en los últimos 20 años se han perdido 5,4 millones de hectáreas de bosque, una superficie equivalente a la de Costa Rica. Las zonas más afectadas son los Andes del norte, el Caribe y la Amazonía. La deforestación tiene un impacto muy malo en el país. Por un lado, exacerba sus riesgos naturales. Colombia es el país más vulnerable de la región a los fenómenos meteorológicos extremos. En 2010, fue el tercer país en sufrir más daños relacionados con los fenómenos climáticos. (García, 2012)

### **Deforestación En El Chocó**

La explotación forestal es otra actividad ejercida en la mayoría de los casos de forma ilegal en el territorio, salvo los aprovechamientos colectivos que hacen los consejos comunitarios y cabildos indígenas, según Datos del Departamento Nacional de Planeación - DNP (Departamento Nacional de planeación, 2016), muestran que, en los últimos 25 años, en el País se han deforestado 3 millones de hectáreas de bosque, se han emitido 1.300 millones de toneladas de CO<sub>2</sub>, se han generado 1.5 millones de hectáreas de suelo y deforestado más de 780.000 hectáreas de suelo, cuyo uso actual es diferente al de su vocación. Adicionalmente, cuatro de los siete motores de deforestación están relacionados con el conflicto:

Cultivos ilícitos, extracción ilícita de minerales, extracción ilegal de madera y colonización de poblaciones relacionada con desplazamiento. De igual manera, de acuerdo con las cifras arrojadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho (2015), entre 1990 y 2013, el 58% de la deforestación ocurrió en los municipios en conflicto; el 75% está asociado a cultivos ilícitos, afectando los ecosistemas estratégicos conservados en las áreas protegidas. De acuerdo con el IDEAM esta región concentra el 10% de la superficie deforestada, constituida para el año 2014 en 140.356 hectáreas deforestadas, mientras que en el año 2015 la cifra disminuyó a 124.035 hectáreas. (IDEAM, 2019)

En estos últimos años 704 municipios registraron al menos 1 hectárea deforestada, de hecho, en la jurisdicción de 27 municipios se concentra el 60% de la deforestación nacional. Lo anterior conlleva a la disminución de la

densidad regional de las especies (número de individuos por unidad de superficie en toda la región considerada), un buen índice de su capacidad para detener extinciones puntuales mediante el aporte de individuos desde sectores menos alterados, obligando a los madereros a utilizar individuos de bajo desarrollo en términos de crecimiento, situación que soporta la transformación y pérdida total de la estructura boscosa, que genera pérdida de hábitat para especies de fauna y flora muchas veces endémicas de la región. (Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico (IIAP), 2016)

El Litoral Pacífico es el principal oferente de madera en el país, donde estudios realizados por el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico en el año 2015, arrojan que en una hectárea de bosque en el municipio de Quibdó se registraron 605 individuos, los cuales se encuentran distribuidos en 58 especies pertenecientes a 26 familias con un volumen equivalente a 2.668,638 m<sup>3</sup> de madera. Resultados de investigaciones realizadas por el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico - IIAP y Corporación Autónoma Regional para el desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ, 2008 citan que la riqueza forestal del municipio de Istmina en el departamento del Chocó ha sido incuestionable, su condición diversificada lo hace naturalmente rico en especies de alto interés comercial, como, Guinos, Otobos, Robles, Incibes, Lecheros, Caimos, Algarrobos, Peinemonos, Sandes, Jaguas, Chanós, Nisperos y Guayacanes Amarillos y Negros, los cuales han conformado una riqueza que servía y sirve a la construcción de viviendas, puentes, canoas, canaletes y herramientas, entre muchos otros productos.

Por otra parte, en las últimas décadas la calidad de los productos maderables se ha reducido notablemente; productos que hoy día se les considera de primera calidad como Otobos y Nuánamos que se encuentran en la zona centro sur del departamento del Chocó; en décadas anteriores se consideraban de segunda o incluso de tercera categoría, como lo son los Caoba, Chachajo, Carrá, Jiguas, entre otras, que se encuentran en la zona norte del Chocó Biogeográfico. Por otro lado, existen algunas especies forestales de gran valor ecológico, económico y cultural como la Caoba (*Swietenia macrophylla*), la cual ha tenido que ser vedada en el departamento del Chocó por la corporación, otras especies son El Abarco, Roble y Cedro, especies que abundaron, hoy se encuentran reducidas. (IIAP, 2016)

### **Normatividad y lucha contra la deforestación**

En Colombia desde la década de los 70 se iniciaron a generar regulaciones normativas tendientes a garantizar el aprovechamiento razonable de los recursos, buscando evitar problemáticas como la contaminación y la deforestación, normas como la Ley 23 de 1973 Por la cual se conceden facultades extraordinarias al presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales y protección al medio ambiente, desde esta ley se

considera que El ambiente es patrimonio común, generando el deber en El Estado y los particulares de participar en su preservación y manejo.

Estos deberes se complementaron con lo establecido en el Decreto 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”, que incorpora la visión de que el ambiente es patrimonio común de la humanidad y necesario para la supervivencia y el desarrollo económico y social de los pueblos.

Estos avances normativos serían los únicos hasta que con la década de los 90, se avizorarían tiempos de cambios en una convulsa sociedad colombiana, generando aquí la actual constitución política de Colombia en el año 1991. La constitución política de 1991 desde el Capítulo III “De los derechos colectivos y del ambiente” de sus Artículos 78 a 82 consagra la protección al medio ambiente, generando a su vez el mandato de la necesidad de un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la instauración de una política de estado entorno al desarrollo sostenible de Colombia.

Estos mandatos de protección ambiental se recogerían en el marco de la ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones, en el marco de estos procesos disposición normativa de los mandatos de protección al medio ambiente, se daría creación a los decretos, 1753 de 1994 y Decreto 2150 de 1995 que definen y regulan los trámites necesarios para el desarrollo y establecimiento de proyecto de aprovechamiento ambiental, así como la regulación entorno al licenciamiento para estas actividades.

En el marco de este proceso de regulación entorno a la protección al medio ambiente, la protección de los ecosistemas y la preservación de la naturaleza ha cobrado especial interés para el derecho penal colombiano, generando así que la Ley 599 DE 2000 mediante la cual se expide el código penal colombiano se incluyera en su Título XI, Los Delitos Contra Los Recursos Naturales Y El Medio Ambiente Capítulo Único Delitos contra los recursos naturales y medio ambiente, la cual se sustituye por Ley 2111 de 2021, y además se modifica la Ley 906 de 2004 y se dictan otras disposiciones.

En el marco de esta regulación se consagra de manera clara en su artículo 330. La Deforestación, estableciendo que:

El que sin permiso de autoridad competente o con incumplimiento de la normatividad, existente tale, quemé, corte, arranque o destruya áreas iguales o superiores a una hectárea continua o discontinua de bosque natural, incurrirá en prisión de sesenta (60) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses y multa de ciento treinta y cuatro (134) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La pena se aumentará a la mitad cuando:

1. Cuando la conducta se realice para acaparamiento de tierras, para cultivos de uso ilícito o para mejora o construcción de infraestructura ilegal.
2. Cuando la conducta afecte más de 30 hectáreas contiguas de extensión o cuando en un periodo de hasta seis meses se acumule la misma superficie deforestada.

Estas regulaciones de marco administrativa, ambiental y penal pese a generar un marco normativo claro, no goza de una aplicación material efectiva capaz de impedir el desarrollo de procesos de explotación irracional de los recursos naturales y del desarrollo de actividades de deforestación como centro de estudio, esto demanda nuevas estrategias, las cuales tienden no a crear normativas nuevas, sino más bien busquen a generar espacios y acciones de aplicación legal de la protección al medio ambiente en el territorio,

En el marco del diseño de estrategias nuevas que permitan la protección al medio ambiente, en el año 2021 se creó el documento Conpes 4021 por el cual se dicta la Política Nacional Para El Control De La Deforestación, con el objetivo de Implementar estrategias transectoriales para el control de la deforestación y la gestión de los bosques para impulsar el uso sostenible del capital natural, la economía forestal y el desarrollo comunitario en los NAD. Y para ello dispone el deber de Fortalecer la comunicación, el conocimiento y la participación ciudadana para la gobernanza del territorio y la gestión sostenible de los bosques propósito para el cual los consejos comunitarios serían idóneos, por su organización administrativa y operacional, junto a su conocimiento del territorio pudiendo además servir de espacio propicio para el desarrollo de iniciativas empresariales con enfoque sostenible.

Las cifras y datos antes mencionados hacen especial mención a la necesidad de establecer planes de aplicación normativa y de construcción de culturas de aprovechamiento lícito del territorio, estas son las necesidades que se buscan solventar en el Conpes 4021 el cual desarrolla 4 estrategias de acción con las cuales considera se ha de abordar y resolver a cabal medida la problemática de la deforestación en Colombia y estas estrategias son;

1. Estrategia para consolidar alternativas productivas sostenibles que inciden en el desarrollo rural y la estabilización de la frontera agrícola
2. Estrategia para el fortalecimiento de los mecanismos de articulación y gestión transectorial para la efectiva reducción de la deforestación y gestión de los bosques.
3. Estrategia de control territorial y reducción de las dinámicas ilegales que impulsan la deforestación
4. Estrategia para el fortalecimiento de los sistemas de monitoreo y seguimiento para una administración eficiente del recurso forestal

Estos esfuerzos que se deben desarrollar para garantizar una efectiva aplicación de las disposiciones normativas de cuidado ambiental son lo que desde la

literatura se entiende como gobernanza que desde nuestro enfoque territorial sería gobernanza territorial como lo explicaremos a continuación en nuestro estudio.

### **Gobernanza territorial contra deforestación**

Para hablar de gobernanza, es indispensable entender antes que es, la gobernabilidad como fuente principal para la gobernanza, la gobernabilidad se entiende como:

el conjunto de condiciones, distintas para cada región, que se traducen en un estado de armonía de trabajo conjunto de corresponsabilidad entre sociedad y gobierno, entre emprendedores y el territorio, entre las fuerzas económicas y las instituciones. (Rosas, Calderón y Campos, 2012)

Esta concepción de gobernabilidad se puede entender como un elemento indispensable para el desarrollo de la gobernanza, la cual desde su conceptualización tiene nacimiento desde lo que se entiende como:

la economía institucional y de la regulación. Nació con el objetivo de simplificar los procesos de regulación y de intervención de los poderes públicos y de facilitar la toma de decisiones del resto de agentes sociales, sobre todo los económicos.

Este proceso de desarrollo o creación del proceso de gobernanza origina visiones de la gobernanza en la actualidad, que exponen autores como miguel becerra, que considera la gobernanza como

Un paradigma gubernamental que trata de transformar el viejo gobierno institucional, en uno nuevo donde los institutos convencionales que han servido para presentar la democracia, como un proceso que se realiza en el curso de la historia, se vean replanteados de acuerdo con las relaciones entre el Estado, la sociedad y el mercado. (Bárcena, 2010)

Estas nuevas dinámicas de interacción entre la esfera de lo público y lo privado, pasando a su vez por la sociedad civil, construyen una relación más dinámica en el marco de lo público, enmarcándose en las denominadas,

nuevas relaciones entre el Estado, la sociedad y el mercado, la acción gubernamental clásica, caracterizada por su verticalidad institucional, debe transformarse en una gobernanza de tipo horizontal, que intente involucrar a todos aquellos intereses de los actores sociales, administrativos y empresariales, que dirigen y gestionan la sociedad y la economía.

En el marco de estas nuevas dinámicas relacionales en torno al gobierno del territorio, en el contexto particular del pacífico colombiano y revestido de todos los mandatos legales y constitucionales antes mencionados, cobran gran

relevancia los consejos comunitarios, esto desde el entendido de que, como colectivos, recogen la gran mayoría de las visiones de los habitantes del territorio, así como son los conocedores por excelencia del mismo.

El establecimiento de relaciones dinámicas, que permitan el abordaje y construcción de procesos de gobernanza territorial capaces de erigirse desde la cosmovisión misma de los habitantes del territorio que han de ser los afectados o beneficiarios de las acciones y políticas será un elemento indispensable para 1 generar confianza en el accionar público y 2 tratar las necesidades y problemáticas reales del territorio, entendiendo éste desde una cosmovisión plural que se aparte de las construcciones centralistas del pasado.

El generar relaciones dinámicas horizontales como exponen los conceptos antes abordados en nuestro estudio, para la solución de las dinámicas de la deforestación, permitirá dilucidar de manera efectiva las redes y dinámicas reales que enmarcan los procesos de degradación del entorno natural y de aprovechamiento irracional del territorio, entendiendo a su vez que entre los degradadores de la naturaleza siempre se encuentran sujetos nativos del territorio mismo.

A su vez, el desarrollo de estos procesos de gobernanza sería en sí mismo un cumplimiento a los mandatos establecidos por la corte constitucional sobre la deforestación cuando expone que:

Las acciones para detener la deforestación y la tala ilegal de los bosques, así como para promover el desarrollo sostenible del sector forestal, deberán ser adoptadas y ejecutadas de manera conjunta y coordinada entre el Estado, la sociedad civil y el sector productivo, propendiéndose al acceso equitativo a los recursos y a su aprovechamiento integral, en el marco de los requerimientos básicos para la conservación de los ecosistemas y su diversidad biológica. (Corte Constitucional, Sentencia C-227, 2008)

La colaboración armónica entre los consejos comunitarios con las otras entidades del poder del estado, deberá erigirse en el marco de una relación dinámica que a su vez permitirá generar condiciones de confianza en el estado, permitiendo con mayor facilidad instaurar procesos de aprovechamiento sostenible de los bosques y selva como los que se señalan en el Conpes 4021 en su Línea de acción 6, que busca fortalecer la comunicación, el conocimiento y la participación ciudadana para la gobernanza del territorio y la gestión sostenible de los bosques, estas líneas de acción en sí misma son elementos indispensables para el comienzo de verdaderos procesos de desarrollo sostenible en el chocó, donde se puedan garantizar de manera cabal los elementos que la jurisprudencia constitucional ha establecido como indispensables para el desarrollo sostenible que a la luz de la corte constitucional son:

el modelo de desarrollo sostenible toca cuatro aristas: "(i) la sostenibilidad ecológica, que exige que el desarrollo sea compatible con el mantenimiento de la diversidad biológica y los recursos biológicos, (ii) la sostenibilidad social, que pretende que el desarrollo eleve el control que la gente tiene sobre sus vidas y se mantenga la identidad de la comunidad, (iii) la sostenibilidad cultural, que exige que el desarrollo sea compatible con la cultura y los valores de los pueblos afectados, y (iv) la sostenibilidad económica, que pretende que el desarrollo sea económicamente eficiente y sea equitativo dentro y entre generaciones". Esto se hace más importante en países como los nuestros, donde la pobreza mayoritaria está unida a la escasez, pues no habrá desarrollo sostenible mientras casi la mitad de la población viva en niveles de extrema pobreza. (Corte Constitucional, Sentencia C-479, 2020)

### Resultados y conclusiones

Para el correcto accionar de los consejos comunitarios en el marco de un proceso de gobernanza territorial tendiente a evitar y mitigar la deforestación en el departamento del chocó, resulta indispensable entender la gobernanza como proceso de interacción asimétrico entre varias partes, exige condiciones marco para su desarrollo, condiciones que autores como Centelles Portella agrupan en cinco puntos para desarrollar la gobernanza:

(i) una estructura de relaciones entre los diferentes actores, (ii) está formada por un conjunto articulado de reglas y procedimientos institucionalizados, (iii) es de tipo compleja, porque involucra a actores de los diferentes sectores: público, privado y social, (iv) a menudo lo hacen con interdependencias multinivel, y (v) abarca a mecanismos relacionales mediante los cuales diversos actores intervienen en la toma de decisiones públicas. (Portella, 2006)

Estas condiciones demandan no solo el accionar individual de distintos estamento, sino que en sí mismo exigen el desarrollo de procesos en los que la administración pública territorial, ejerza procesos de desconcentración y desarrolle de manera clara las condiciones y metodologías a abordar en procura de solucionar el flagelo de la deforestación en el departamento, el andamiaje legal sobre el que se construyen los consejos comunitarios, así como la expedición de reglamentos funcionales que todos han de tener, a su vez implica una ventaja puesto que expone una división de trabajo y una determinación funcional capaces de permitir desarrollar estrategias que solo revistan de nuevas competencias a los miembros del consejo comunitario ya elegidos y con funciones establecidas.

De igual manera el desarrollo de procesos de gobernanza territorial apoyándose de manera decidida en los consejos comunitarios permite el desarrollo de emprendimientos locales que entiendan desde su base fundacional las dinámicas del territorio y que promuevan el desarrollo de un sector empresarial

bajo parámetros de sostenibilidad en el departamento del chocó, pues solo el desarrollo de procesos que vinculen a todos los actores del territorio y que recaigan de manera principal en los sujetos que lo habitan podrán garantizar una prevalencia real de nuestros recursos naturales.

### Bibliografía

- Bárcena, J. D. (2010). *Las transformaciones del gobierno de la Unión Europea*. Porrua.
- BBVA. (2022). *Qué es la deforestación y cómo afecta al medio ambiente*. <https://www.bbva.es/finanzas-vistazo/sostenibilidad/que-es-la-deforestacion-y-como-afecta-al-medio-ambiente.html>
- Carrillo De La Rosa, Y., Carrillo Velásquez, A. F., & Cano Andrade, R. A. (2022). Aportes del Derecho Romano a la tradición jurídica de occidente. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 14(28), 475–495. <https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.14-num.28-2022-3986>
- Caro Benítez, M. (2022). Constitucionalización del Derecho Internacional de los Derechos Humanos: Una mirada desde el enfoque Basado en Derechos Humanos y Goce Efectivo de Derechos. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 14(27), 155–179. <https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.14-num.27-2022-3814>
- Correa Fernández, M. de J., Luna Salas, F., & Pacheco Benjumea, M. P. (2022). Valor Probatorio del Documento Electrónico a la Luz de la Digitalización de la Justicia en Colombia. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 14(28), 302–324. <https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.14-num.28-2022-3976>
- Congreso de Colombia. (1993). Ley 70. *Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política*. [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=7388](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=7388)
- Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca. (2015). *Consejos Comunitarios de Comunidades Negras*. Santiago de Cali.
- Corte Constitucional de Colombia. (2008). Sentencia C-227. (Nilson Pinilla Pinilla, M.P.) <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2008/C-227-08.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2013). Sentencia SU-254. (Luis Ernesto Vargas Silva, M.P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/SU254-13.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2017). Sentencia T-292. (Alejandro Linares Cantillo, M.P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/T-292-17.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2020). Sentencia C-479. (Antonio José Lizarazo Ocampo, M.P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/C-479-20.htm>
- Cuesta Rentería, J. L. E Hinestroza Cuesta, L. (2017). Análisis jurídico de las funciones de los consejos comunitarios en territorios colectivos de comunidades negras. *Justicia*, 22(32), pp. 160–181. <https://doi.org/10.17081/just.22.32.2910>

- Departamento Nacional de Planeación. (2016). *Dividendos ambientales de la paz Retos y oportunidades para construir una paz sostenible*. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Presentaciones/Dividendo%20Ambienta%20de%20la%20Paz%20FINAL%202016-03-16.pdf>
- Erasso, C. y Vélez, M. A. (2022) *¿Los cultivos de coca causan deforestación en Colombia?* Uniandes & CESED.
- Rivas Mosquera, L. A., Mosquera Palacios, Y. L., & Mena Mena, P. A. (2019). Reflexiones en torno a la autonomía del derecho humano al medio ambiente. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 11(21), 84–109. <https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.11-num.21-2019-2502>
- Rosas-Ferrusca, F. J., Calderón-Maya, J. R., & Campos-Alanís, H. (2012). Elementos conceptuales para el análisis de la gobernanza territorial. Quivera. *Revista de Estudios Territoriales*, 14(2), 113-135. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=40126859001>
- García, H. (2012). *Deforestación en Colombia: retos y perspectivas*. Centro de Investigación Económica y Social. <https://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/337>
- Haesbaert. (2011). *El Mito de la Desterritorialización: Del fin de los territorios a la multiterritorialidad*. México: Grupo Editorial Siglo XXI.
- Hinestroza Cuesta, L. (2017). *Entre mito y realidad: el derecho a la propiedad colectiva de las comunidades negras en Colombia. Apuesta teórica de un derecho sui géneris*. Bogotá : Universidad Externado de Colombia.
- Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico, IIAF. (2016). *Sobre El Desarrollo Integral Del Chocó Biogeográfico Enfoque, Propósitos Y Acciones Necesarias*. [https://siatpc.co/wp-content/uploads/vision\\_pacifico.pdf](https://siatpc.co/wp-content/uploads/vision_pacifico.pdf)
- Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible - IDEAM. (2019). *Resultados De Monitoreo Deforestación*. [https://www.andi.com.co/Uploads/PRESENTACION%20DEFORRESTACION%202019%20\(julio%209\)\\_compressed.pdf](https://www.andi.com.co/Uploads/PRESENTACION%20DEFORRESTACION%202019%20(julio%209)_compressed.pdf)
- Latinno. (s.f.). *Consejos Comunitarios Afrocolombianos* <https://www.latinno.net/es/case/5100/>
- Mandel, K. (2021)¿Qué hace un buscador de semillas y por qué es tan importante? *National Geographic*. <https://www.nationalgeographic.es/medio-ambiente/2021/12/que-hace-un-buscador-de-semillas-y-por-que-es-tan-importante>
- Ocampo, A. (2017). Producción Social del Espacio: el capital y las luchas sociales en la disputa territorial. *Inclusión y Desarrollo*, 4(1). <https://doi.org/10.26620/uniminuto.inclusion.4.1.2017.85-89>
- OCHA. (2014). *Consejo Comunitario*. [https://wiki.salahumanitaria.co/wiki/Consejo\\_Comunitario](https://wiki.salahumanitaria.co/wiki/Consejo_Comunitario)

Organización de Estados Americanos. (1969). *Convención Americana de Derechos Humanos*. San José, Costa Rica.

Organización de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Resolución 217 A (III). París, Francia.

Pardo Martínez, O. (2022). La dignidad como fundamento axial de los derechos en el constitucionalismo: praxis judicial colombiana. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 14(28), 360–385. <https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.14-num.28-2022-3981>

Portella, J. C. (2006). *El buen gobierno de la ciudad: estrategias urbanas y política racional*. Madrid.

Saving the Amazon. (2021). *Deforestación en Colombia, un llamado a la protección de nuestros ecosistemas*. <https://savingtheamazon.org/blogs/news/deforestacion-en-colombia-un-llamado-a-la-proteccion-de-nuestros-ecosistemas>